**Bases para lapresentacion de Propuestas de Formación Docente de Institutos Superiores de Formación Docente**

**Programa nacional de Formación Permanente**

**Componente ii – ejecución 2015**

**1. INTRODUCCION**

El Programa Nacional de Formación Permanente se inscribe en un proceso histórico que reconoce las transformaciones educativas alcanzadas como parte de la construcción de un proyecto educativo nacional que ha asumido la ampliación de derechos como núcleo rector de las políticas públicas, a partir de la recuperación de la centralidad del Estado.

Para profundizar este proyecto el Consejo Federal de Educación dispuso involucrar al universo total de los docentes del paísen instancias de formación con características únicas y estrategias combinadas (Resolución CFE Nº 201/13). La propuesta es enlazar la jerarquización de la formación docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la unidad escuela; como ámbito privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia.

La formación es un aspecto constitutivo del trabajo docente, en tanto derecho y obligación laboral. Es un desafío que involucra la integralidad del sistema educativo nacional y promueve la construcción de los consensos necesarios sobre sus prioridades con los gobiernos educativos de las jurisdicciones y el trabajo asociativo con otras organizaciones.

El Programa Nacional de Formación Permanente se constituye en una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la formación ética, política y pedagógica del colectivo docente, desde una concepción de justicia, igualdad y ciudadanía democrática.

Por estos motivos, el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, convoca a las Universidades Nacionalesa participar en el desarrollo del Componente II, de acuerdo a los contenidos dispuestos por la Resolución CFE 201/13.

1. DESCRIPCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE

El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación tiene la iniciativa política de poner en marcha un programa, en el que se explicita el compromiso del Estado y el valor ineludible de la tarea docente en la construcción del Sistema Educativo Nacional con identidad federal y perspectiva latinoamericana.

El Programa valora la integralidad del sistema formador y la necesidadde fortalecer la formación inicial, instancia clave de la formación profesional y,por ello, de establecer significativas relaciones con ésta. Sin embargo, laformación de los docentes se desarrolla a lo largo de toda la vida profesional,reconociendo momentos en su trayectoria que requieren de estrategiasespecíficas para brindar saberes actualizados y desarrollar entornos formativosque promuevan el compromiso y la responsabilidad social con la mejora, laexpansión y la calidad de la educación.A su vez, asume a la evaluación como parte de un proceso de formación y unatarea de gran valor político.

Se define como una acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educaciónsuperior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada.En el mismo se abordarán integralmente la formación individual y colectiva delos docentes analizando, sistematizando y comunicando sus prácticas; enescenarios colaborativos y sostenidos de manera tal que se interpele el quehacerdiario de los docentes y las escuelas. Por tal motivo se han definido dos componentes de trabajo a ser desarrollados de manera complementaria. El primero de ellos es institucional y se encuentra centrado en la unidad escuela. El segundo hace foco en las prioridades formativas, conforme a una serie de variables. A continuación se ofrece una breve caracterización de ambos componentes:

1. **Componente I: centrado en instituciones educativas**

Compuesto por ciclos de formación institucional que tendrá como propósitos trabajar laresponsabilidad ético–político del colectivo docente como agente del Estado yde sus políticas públicas, el abordaje educacional de la niñez/infancia yadolescencia desde un enfoque de derecho, y el análisis pedagógico yorganizacional de los problemas de enseñanza y los aprendizajes de cada nivel,en concordancia con los desafíos planteados en la Resolución CFE 188/12.

1. **Componente II: por destinatarios específicos**

Destinado adocentes en ejercicio, recién iniciados o con diferentes grados de antigüedad, deescala nacional, por nivel, área/disciplina y puestos de trabajo y/o nuevos roles,sobre temáticas priorizadas federal y jurisdiccionalmente.

**En lo que respecta a los lineamientos de esta convocatoria, el componente sobre el que se pretende trabajar estas bases, es el segundo. En este sentido,** las acciones previstas para el mismo se convocan a las **Universidades Nacionales**, los sindicatos docentes de personería nacional y a los institutos superiores de formación docente.

3. CONVOCATORIA

El Ministerio de Educación requiere que las Universidades Nacionales, **presenten propuestas de formación docente enmarcadas en el segundo de los componentes mencionados en el ítem anterior**.

Este componente propone dar continuidad a las líneas de acción que funcionanactualmente en cada uno de los ámbitos descriptos, incrementandoconsiderablemente su alcance **con el fin de poder dar cumplimiento a las necesidades de formación docente planteadas en la Resolución CFE201/13.**

Entre las condiciones de este componente se encuentran:

* el trabajo en red de profesores einstituciones;
* emprender acciones formativas sostenidas en el tiempo;
* propiciar la participación decolegas de la misma institución educativa, año o disciplina;
* hacer foco tanto enlos temas de enseñanza, como en el modo de enseñar y la integración deestrategias que impliquen el trabajo colectivo de diseño e implementación depropuestas pedagógicas.
* incluir distintos dispositivos de formación, en función delos objetivos perseguidos, tales como ciclos, tramos, conferencias, seminarios, propuestas de posgrados, entre otros.

**3.1. Ejes de la convocatoria**

Se propone a las Universidades al hacer llegar sus propuestas, considerar el “Esquema general de contenidos por nivel” (Res. CFE 201/13), como ejes de la convocatoria:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NIVEL** |  **EJES TEMÁTICOS**  | **DESTINATARIOS** |
| **INICIAL** | Alfabetización inicial | Docentes de salas de 4 y 5 años. |
| El cuerpo y el juego en el nivel inicial | Docentes y directivos |
| Indagación del ambiente natural, social y tecnológico | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las ciencias y la matemática | Docentes y directivos |
| Enseñanza de los lenguajes artísticos (Música, plástica, expresión corporal, teatro). | Docentes de sección y especiales (Música, plástica, expresión corporal, teatro) |
| Articulación con el nivel primario | Docentes y directivos |
| Cuidado y atención de la primera infancia | Docentes y directivos |
| Inclusión de la población infantil con discapacidad | Docentes y directivos |
| Plan de Formación para Equipos técnicos y directivos | Equipos técnicos y directivos |
| **PRIMARIA** | Alfabetización inicial | Docentes y directivos |
| Lectura y escritura  | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las Ciencias Sociales | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las Ciencias Naturales y Matemática | Docentes y directivos |
| Utilización de las TIC en la enseñanza y aprendizaje | Docentes y directivos |
| Incorporación de lenguas extranjeras | Docentes de lenguas extranjeras. |
| Educación Física | Docentes de Educación Física |
| Educación Artística | Docentes de Educación Artística |
| Estrategias para poblaciones que utilizan el español como segunda lengua | Docentes EIB. |
| Nueva Ciudadanía: Educación y Derechos Humanos | Docentes y directivos |
| Plan de Formación para Directores y Supervisores. | Equipos técnicos y directivos. |
| Actualización disciplinar | Docentes y directivos |
| **SECUNDARIA** | Enseñanza de lengua y literatura. | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las ciencias sociales: Historia, Geografía y otras | Docentes y directivos |
| Enseñanza de las matemáticas | Docentes y directivos |
| Enseñanza del arte | Docentes y directivos |
| Enseñanza de la Educación Física y el deporte | Docentes y directivos |
| Enseñanza de ciencias naturales: Física, Química, Biología, etc. | Docentes y directivos |
| Fortalecimiento de la formación orientada. | Docentes y directivos |
| Nueva Ciudadanía: Educación y Derechos Humanos. | Docentes y directivos |
| Acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias escolares | Preceptores |
| Enseñanza de la disciplina mediada por TIC | Docentes y directivos |
| Titulación pedagógica para agentes en ejercicio | Agentes en ejercicio sin título docente |
| Formación para Directores y Supervisores | Equipos técnicos y directivos. |
| Actualización disciplinar | Docentes y directivos |
| **SUPERIOR** | Enseñanza de la lectura y escritura | Docentes |
| Enseñanza de las ciencias naturales, matemática y ciencias sociales | Docentes |
| Enseñanza de las disciplinas mediada por TIC | Docentes y directivos |
| Educación y DDHH | Equipos directivos y docentes. |
| Formación para supervisores y Equipos Directivos | Equipos técnicos, supervisores y directivos |
| La Investigación Educativa | Supervisores, equipos directivos y docentes |
| Democratización del nivel y participación estudiantil | Supervisores, equipos directivos, docentes y estudiantes |
| Actualización disciplinar | Docentes y directivos |

3.2. Bases de la convocatoria

En función de lo expuesto, el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, a través del Instituto Nacional de Formación Docente, en el marco del “Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente” convoca a los Institutos Superiores de Formación Docente para la presentación de proyectos de formación docente, para el Programa Nacional de Formación Permanente, como resultado de los lineamientos definidos en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 201/13 en agosto del año 2013, con vistas a su ejecución en el año 2015.

3.3. Características de la convocatoria

Las propuestas de formación docente deberán presentarse según el siguiente detalle:

* Podrán ser **elaboradas desde los distintos Institutos Superiores de Formación Docente en articulación con los lineamientos nacionales y las autoridades jurisdiccionales.**
* El proyecto deberá **proponer** espacios de formación docente, tales como: **ciclos, tramos, conferencias, seminarios, cursos,** entre otros, para el **ciclo lectivo 2015.**
* Deberán **adecuarse al perfil docente** destinatario del sistema (Inicial, Primario, Secundario y/o Superior).
* Enfocarse en alguno de los**ejes identificados para cada uno de los Niveles**.
* Es fundamental que los mismos resulten consistentes con los objetivos fijados a través de la Resolución 201/13, por lo que deben tener un **alto impacto en la posibilidad de lograr trabajo colaborativo e institucional, como así también en la práctica docente**.
* Los proyectos es importante que incorporen **líneas de acción aún no existentes**, **con anclaje en las prioridades específicas de cada jurisdicción, a los fines de contribuir a la identidad federal del programa. En este punto, se priorizarán aquellas propuestas avaladas por las autoridades jurisdiccionales.**
* La propuesta de formación estará enmarcada en los criterios de formación permanente estipulados en la Resolución CFE 30/07, por lo que las acciones tendrán como principal objetivo ofrecer propuestas formativas a los docentes, para la mejora de los resultados y experiencias de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas. Para ello, esta formación deberá dialogar con las prácticas docentes e interpelarlas, es decir, deberá superar los modelos tradicionales de la transmisión en manos de expertos y de los cursos aislados para pasar a formatos capaces de movilizar prácticas en un ámbito donde se conjuguen los aportes de la **investigación educativa, el conocimiento práctico, el análisis, la reflexión y la reformulación y puesta a prueba constante de dichas prácticas.**

3.4. Objetivos

En consonancia con lo expuesto en la resolución 201/13, los objetivos sobre los que pretende trabajar la presente convocatoria a los Institutos de Formación Superior son los siguientes:

* Dar cumplimiento a las necesidades de formación docente planteadas en la Resolución CFE201/13
* Promover el desarrollo profesional del colectivo de docentes, en tanto sujetos responsables de la política pública educativa para la mejora de la enseñanza y los aprendizajes.
* Impulsar el trabajo colaborativo de los docentes y las instituciones que se involucren con estos espacios de formación, contribuyendo a la reflexión y transformación de prácticas de enseñanza.
* Propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes.
* Promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos.
* Apoyar la creación de redes de maestros y profesores desde la unidad escolar y la integración de nuevos sectores del campo socioeducativo.

4. DISPOSICIONES GENERALES

**4.1 Formulario 2015**

Las propuestas deberán presentarse en el Formulario 2015, de formato electrónico.

Se les han habilitado dos usuarios institucionales, uno paraauditar el proceso y el otro para realizar la carga de las propuestas, son remitidos a Uds. junto con estos lineamientos. Si hubiera algún inconveniente para acceder al formulario en línea deberán escribir un correo a componente2@infd.edu.ar, colocando en el “Asunto” “dificultades en usuario para auditoría/carga de propuestas.”

4.2 Evaluación de los proyectos

Las ofertas serán evaluadas y priorizadas por las autoridades educativas jurisdiccionales y luego remitidas a la esfera nacional, allí serán visadas por una comisión evaluadora integrada por profesionales del Instituto Nacional de Formación Docente.

* 1. Presentación

La presentación de las propuestas, su aprobación final, su difusión y proceso de inscripción de alumnos, constan de las siguientes etapas:

* + 1. **Gestión de usuario,**

El Equipo del Programa Nacional de Formación Permanente, remitirá a la jurisdicción una tabla de usuarios para que sean enviados a cada instituto superior. Una vez allí podrán ingresar al sistema a cargar las propuestas.

**4.3.2 Elaboración y carga de propuestas en el Formulario 2015.**

Teniendo presentes las prioridades pedagógicas Jurisdiccionales, cada Instituto procederá a confeccionar las propuestas de formación docente.

La presentación de esas propuestas se realizará, como se mencionó anteriormente, a través del Formulario 2015, en formato electrónico.

El mismo estará habilitado para ser cargado entre el 06 y el 24 de noviembre del presente año.

4.3.3 Evaluación de Proyectos por parte de las autoridades educativas Jurisdiccionales.

Al 28 de Noviembre, las autoridades educativas jurisdiccionales, evaluarán y aprobarán las propuestas elevadas por los Institutos de la Jurisdicción.

La evaluación de las propuestas se realizará considerando los siguientes elementos:

* + Currículum y capacidad Institucional relacionada con la temática de la propuesta.
	+ Correlación con las prioridades pedagógicas jurisdiccionales.
	+ Competencias y capacidades de los profesores que formarán parte de la propuesta.
	+ Coherencia entre los aspectos técnicos de la propuesta y los objetivos del Programa Nacional de Formación Permanente.
	+ Planificación de las actividades.

**4.3.4 Ámbitos de trabajo y selección de las propuestas**

Con ese listado final de propuestas en base a las prioridades relevadas, luego cargadas y evaluadas, durante el mes de Diciembre, se crearán las instancias de trabajo conjuntamentecon autoridades provincialespara priorizar el desarrollo de las propuestas 2015.

*La convocatoria no es competitiva entre los Institutos. No obstante, lo que permitirá que las* propuestas *puedan ser consideradas para su realización, dependerá de la pertinencia de las líneas de acción propuestas. En este punto, serán especialmente valoradas las propuestas sensibles a la identidad federal de este proyecto; a la pertinencia con las necesidades jurisdiccionales; a la promoción de las redes interinstitucionales y con impacto en el trabajo colaborativo, institucional y práctico.*

**4.3.5 Difusión de las propuestas seleccionadas**

Las autoridades educativas jurisdiccionales asumirán la difusión de sus propuestas seleccionadas, de acuerdo al cumplimiento de los requerimientos gráficos estipulados que el PNFP pondrá a su disposición.

A su vez, el PNFP colaborará con la Jurisdicción en la difusión de las propuestas, potenciando la identidad del Programa, durante los meses de diciembre 2014, enero y febrero 2015.

**4.3.6 Inscripción de los participantes en cada actividad**

El PNFP contará con una plataforma electrónica propia de inscripción, a la que ingresarán todos aquellos que deseen inscribirse en las actividades formativas. Será posible también, que los propios Institutos realicen su inscripción en forma manual, pero luego deberán cargar los datos de los inscriptos en la plataforma correspondiente.

También se dispondrá, durante el periodo de difusión e inscripción, de la asistencia de la Mesa de Ayuda telefónica del PNFP, a la que podrán acceder todos los potenciales alumnos para resolver las dudas que pudieran surgirles.

**4.3.7 Fecha de inicio de clases**

Durante el mes de marzo del 2015, comenzará el dictado de las acciones formativas planificadas.

5. Consideraciones generales

Como se señaló inicialmente, el Formulario 2015, está disponibleen formato electrónico y para acceder al mismo y cargar cada propuesta, deberán ingresar con los usuarios disponibles a tal efecto.

Para ingresar cada propuesta deberán acceder al siguiente sitio:

<http://pnfp-componente2.educ.ar/user/login>

Una vez allí ingresan con su usuario y clave de acceso.

Luego colocan la solapa "propuestas" (parte superior izquierda de la pantalla) y una vez allí seleccionan "cargar propuestas",

Este formulario solicitará a los Institutos Superiores de Formación Docente que presenten cada una de las propuestas de formación en conformidad con el siguiente protocolo:

1. Datos Institucionales
* Entidad responsable de la ejecución de la formación.
* Autoridad máxima de la Entidad.
* Nombre dela persona a la que el Ministerio de Educación deberá dirigir todas las comunicaciones relacionadas con este proyecto.

En el caso de que vuestra institución ya se haya presentado no será necesario completar los datos si fueran los mismos enviados durante 2014. Si el formulario no les permitiera completar esta información lo podremos hacer en otra instancia.

1. Título de la propuesta de formación

Se debe señalar el nombre de la propuesta con su especificidad temática. Este nombre es el que se dará a conocer a los participantes.

c) Tipo de Actividad

Se esperan propuestas con formatos diversos en un arco que vaya desde Ciclos de Conferencias y cursos de variada carga horaria hasta postítulos. En todos los casos deben adecuarse a la necesidad de la Jurisdicción, trabajar con contenidos y evaluar la actividad.

d) Nivel o niveles a los que está dirigida

Se deberá especificar si se trata de una propuesta destinada al nivel inicial, primario, secundario o superior o a más de uno de esos niveles.

e) Ejes temáticos que aborda

Se deberá especificar el eje o los ejes temáticos que trabajará la propuesta, según lo definido en la Resolución 201/13 (señalados inicialmente en este documento).

f) Destinatarios

Es necesario señalar si se trata de una propuesta dirigida a docentes, directivos, equipos técnicos, supervisores y/o preceptores.

1. Requisitos de inscripción (si los hubiere más allá de ser el destinatario consignado)

Deben colocarse solamente aquellos requisitos que vayan más allá del perfil habitual del o de los destinatarios elegidos.

Por ejemplo, es posible que haya alguna actividad cuya realización requiere que previamente se hayan aprobado una o más propuestas de formación. Entonces, es en ese recuadro del formulario donde debe consignarse esta situación.

1. Cantidad de vacantes disponibles por cohorte

Es importante tener en cuenta que cada modalidad (presencial y semipresencial) exige a la vez un número mínimo de inscriptos, cursantes y otro de egresados.

Ver tabla en el punto siguiente para tener esa información.

1. Modalidades

Se considerarán dos modalidades posibles:

Presencial

Semipresencial

Lo que diferencia a cada modalidad, además de las características específicas de las formas de enseñar y de aprender, es el número de horas así como la cantidad de inscriptos / cursantes / egresados considerados, tal como se especifica en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   | **Modalidad Presencial** | **Modalidad Semipresencial** |
|   |
|   | Mínimo de inscriptos: 30 participantes Mínimo de egresados: 20 participantes  | Mínimo de inscriptos: 200 participantes Mínimo de egresados: 60 participantes |
| Opción A: 1 trimestre | Entre 4 y 36 hs horas reloj presenciales | Entre 4 y 24 horas reloj virtuales + una jornada presencial de entre 4 y 8 hs reloj por trimestre |
| Opción B: 2 o más trimestres | Entre 37 y 108 hs reloj presenciales | Entre 25 y 72 horas reloj virtuales + una jornada presencial de entre 4 a 8 hs reloj por trimestre |
|   | Cada trimestre puede tener como máximo 36 hs reloj presenciales. Si fueran hasta 108 hs reloj totales, deberán distribuirse en tres trimestres de 36 hs reloj cada uno. | Cada trimestre puede tener como máximo 24 horas reloj en modalidadvirtual. Si fueran hasta 72 hs totales, deberán distribuirse en tres trimestres de 24 hs cada uno. |

**Nota1**: En la opción B, atento los quince días de receso invernal, proponemos considerar la readecuación del plan de trabajo y la previsión de la misma en el cálculo de horas.

**Nota2**: Como ejemplo de propuesta presencial, un curso presencial de 3 meses de duración, puede organizarse en un máximo de 36 horas reloj, que podrán ser distribuidas por ejemplo en un cursado semanal de 3 horas o en un esquema quincenal de 6 horas, en una propuesta de 3 encuentros de 4 horas cada una. En el caso de propuestas semipresenciales podemos graduar el cursado con 4 horas cada quince días y la joranda presencial por trimestre.

No obstante y de acuerdo a las especificidades de las propuestas que se presentan podrán cambiar la distribución de las mismas.

1. Duración total de horas reloj

n trimestral tal como lo señala la tabla mencionada.idad en otra localidad de la Jurisdicci y que considerarvamente se realizar

Las propuestas deberán a su vez ajustarse a la carga horaria de una de las dos opciones,A o B,de la tabla mencionada arriba.

Es decir, que hay un mínimo y un máximo de horas para las actividades tanto presenciales como semipresenciales. Para las primeras, el mínimo es de 4 horas reloj y el máximo de 108 horas. Para las segundas, el mínimo de horas virtuales es de 4 hs y el máximo de 72 hs. Además, para estas últimas, se estipula un mínimo de horas presenciales de 4 hs y un máximo de 8 hs, por trimestre.

1. Frecuencia

La frecuencia de encuentros la fija cada institución, podrá ser semanal, quincenal, mensual. Lo que sí es necesario tener en cuenta que no podrán dictarse más de 36 hs reloj presenciales por trimestre. En el caso de contar con más horas, deberán distribuirlas en un segundo trimestre y en caso de ser necesario, también deberán colocar horas en el tercer trimestre, siempre considerando no desarrollar más de 36 hs en cada uno de ellos.

En relación a las horas virtuales, tampoco pueden dictarse más de 24 horas reloj por trimestre, y de ser necesarias más horas, éstas deberán colocarse en un segundo trimestre e incluso en un tercero si llegaran a ser las 72 hs máximas de dictado virtual estipulado.

1. Importante: Unidad de cada trimestre

Una propuesta puede extenderse durante más de un trimestre. En ese caso, es necesario tener muy en cuenta que cada uno de esos periodos debe tener una unidad en sí mismo. Es decir, que tiene que ser posible que a los trimestres siguientes al primero puedan incluirse nuevos alumnos, sin que esto suponga para ellos una desventaja significativa en relación con los alumnos que ya cursaron el primero.

Un ejemplo de ello puede consistir una actividad de postítulo docente cuya duración sea de un año. Al primer trimestre se anotan un determinado número de alumnos, no menor a 40 que es es el requisito mínimo de inscriptos. Esos participantes tienen la intención de obtener el postítulo. Lo obtendrán en la medida en que cursen todos los trimestres y cumplan con los requisitos de evaluación y acreditación.

Sin embargo, podría ocurrir que en el segundo trimestre, de los 40 inscriptos, sólo se inscribieran para el segundo trimestre un número menor. Esto llevaría a la situación de interrumpir el dictado del postítulo. Para evitar ese impacto, es que cada trimestre se abre a la incorporación de nuevos participantes de manera de garantizar el número señalado.

Quienes se inscriban a los trimestres posteriores al primero, sabrán que recibirán un certificado de aprobación de la actividad trimestral, que tendrá su propia denominación y no un certificado de postítulo, dado que no se inscribieron al primero.

Al año siguiente, podría existir la posibilidad de que repitieran el o los trimestres faltantes pero esto no está garantizado por el Programa por lo queesta situación será comunicada adecuada y oportunamente a los potenciales inscriptos.

Es por todo esto, que el Formulario 2015 realiza la pregunta de si la propuesta presentada supone uno o más trimestres.

De poseer más de un trimestre, se deberá cargar cada uno de ellos en un formulario diferente.

Es por eso, que el sistema les consulta sobre qué desean cargar:

Una nueva Propuesta o en su lugar:

Un nuevo trimestre para una propuesta ya cargada 

Para cargar por primera vez una propuesta de un trimestre seleccionan propuesta nueva.

Luego, si quisieran cargar un segundo trimestre de esa misma propuesta, deberán seleccionar la opción "un nuevo trimestre para una propuesta ya cargada". Estando allí, se les desplegará un cuadro que dice: "nombre del trimestre" para que puedan darle un nombre independiente del o de los anteriores. Luego, deberán darle aceptar para seguir cargando el resto de la propuesta.

Será necesario repetir esta operaciónpor cada trimestre que se agrega.

1. Disponibilidad institucional para traslados

Es importante consignar si es posible dictar la actividad en otra/s localidad/es de la Jurisdicción, diferentes a la de origen de la Institución.

1. Localidades donde se pueden realizarse las actividades

En caso de ser factible, señalar las localidades donde se podrían realizar las actividades más allá de la localidad de origen, en el caso de contar con sedes propias o con articulaciones institucionales que lo posibiliten.

1. Fechas de ejecución de la actividad

Fecha de inicio y finalización de la actividad propuesta.

El PNFP se reserva el derecho de cambiar la fecha de inicio y duración de las actividades de formación, por razones de organización interna, previa conversación y acuerdo con las entidades involucradas.

1. **Presupuesto**

**Valores máximos por hora de formación**

A efectos de fijar un tope máximo al financiamiento de las propuestas, se estipula que la suma de los gastos totales de cada una de ellas, no podrá superar los PESOS SEIS CIENTOS SESENTA ($660.-) por cada hora reloj presencial.

En el caso de las propuestas semipresenciales, se seguirá el criterio que la suma de los gastos totales de cada una de ellas, no podrá superar los PESOS SEIS CIENTOS SESENTA ($660.-) por cada hora reloj virtual.

**Aclaración importante**

Este valor de PESOS SEIS CIENTOS SESENTA ($660.-) por hora de formación presencial constituye un monto máximo a financiar por todo concepto (honorarios y gastos corrientes) para cada propuesta.

Aquellas instituciones que cuenten con horas institucionales disponibles para el desarrollo de la propuesta en cuestión, deberán sostener presupuestos en donde estén consideradas esas horas de manera de no duplicar ni superponer las fuentes de financiamiento.

En el el el caso de aplicar recursos institucionales financiados por el Instituto de Formación Docente a la propuesta, el formulario les permitirá consingarlos y se deducirán de los montos solicitados en aprtado presupesto, constituyendo un monto neto a solicitar.

El financiamiento solicitado podrá aplicarse únicamente a los gastos comprendidos en los rubros de honorarios y gastos corrientes que se detallan a continuación:

1. **Honorarios:**

Este rubro será destinado a la contratación de servicios profesionales prestados para el desarrollo de las actividades formativas específicas de cada propuesta.

Este financiamiento incluye dictado, preparación de clases y el seguimiento de las trayectorias de los estudiantes.

En el caso de la modalidad semipresencial, para la realización de los tramos virtuales señalados oportunamente, el Instituto deberá ya contar con una propuesta desarrollada en plataforma virtual dado que no se cubrirán los gastos que demande su desarrollo. O bien, contar con otra fuente de financiación para su desarrollo. El programa nacional financiará al valor tope los gastos de honorarios de tutores y otros gastos que impliquen desarrollar la propuesta ya diseñada.

En el caso de existir más de un docente a cargo del curso, el monto máximo de horas se dividirá entre los mismos, en ningún caso se multiplicará.

El capacitador debe estar inscripto ante la AFIP, como monotributista o en el régimen general, en la fecha en que preste el servicio y registrar impuestos activos al momento de la facturación.

La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura/recibo (Tipo B o C, no se aceptan Facturas A) y el comprobante de inscripción de la AFIP vigente al momento de emisión de la factura.

1. **Gastos corrientes:**

**Insumos:** los fondos de este rubro serán destinados, dependiendo de las características de cada proyecto, a la adquisición de material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo, no pudiendo realizar gastosindirectos a los mismos, ni tampoco erogar conceptos que son financiados por otraslíneas del Ministerio de Educación de la Nación.

Comprende insumos de informática y gastos varios de librería: tóner, cartuchos de impresora, pendrive, CD, papel y cartón para uso en sistemas informáticos/computación, imprenta; artes gráficas y reproducción, papel y cartón para uso común en oficinas, etc.

La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una Factura (B o C, no se aceptan Facturas A) o ticket fiscal.

Los comprobantes podrán ser emitidos a nombre de la institución educativa o del Ministerio de Educación de la Nación / institución educativa en forma indistinta, debiendo constar la fecha de adquisición, los bienes y servicios recibidos, sus respectivas cantidades y precios unitarios y totales erogados

Todos los gastos superiores a PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-), deberán contar con tres presupuestos comparables, adjudicándose a la oferta más económica.

**No podrá comprarse ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.)**

**Presupuesto de gastos ante eventuales traslados de la actividad a otras localizaciones dentro de la región:** este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del equipo lo soliciten y cuenten con la aprobación del equipo del PNFP.

Para su utilización deberá observarse el “Instructivo unificado de pasajes y viáticos”.

No se incluyen los viajes convocados por el INFD (ya que los mismos cuentan con financiamiento específico a través fondos transferidos a la jurisdicción).

**Rendición de gastos**

La ejecución de los gastos se realizará conforme a la normativa vigente y la rendición se realizará a través del SITRARED (<http://sitrared.me.gov.ar/mePortal/>), tal como se procede en todas las líneas de financiamiento directo del INFD a las instituciones, según sus propias normativas y las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial Nro. 2017/08 de rendición de cuentas.

La misma será enviada desde los ISFD a las Direcciones de Educación Superior para un primer análisis documental. Las Direcciones procederán a centralizar las rendiciones para remitirlas al Instituto Nacional de Formación Docente.

1. Fundamentos teóricos de la propuesta

Es importante señalar cuáles son los fundamentos que dan origen a la propuesta, tanto en sus contenidos como en sus metodologías.

1. Propósitos de la propuesta

Es necesario señalar qué se propone alcanzar la actividad, en términos de objetivos de aprendizaje.

1. Contenidos

Se espera que se especifiquen los contenidos que serán abordados para el cumplimiento de los propósitos señalados.

1. Metodología de trabajo

Se solicita una breve descripción del tipo de actividades que se desarrollarán en el marco de la propuesta para vehiculizar el abordaje de los contenidos propuestos y alcanzar los objetivos esperados.

1. Sistema de evaluación
	* 1. **Evaluación Permanente al programa**. Señalar qué tipo de evaluación permanente se utilizará para analizar el desarrollo del programa y realizar eventuales modificaciones.
		2. **Evaluación de los participantes**.
	* **Evaluación Diagnóstica**. Su finalidad es detectar intereses, capacidades y conocimientos previos y de acuerdo a éstos, adecuar el programa con el fin de asegurar el logro de los objetivos propuestos.
	* **Evaluación Formativa**. Se deben prever los mecanismos para analizar el logro de objetivos parciales por parte de los docentes, de manera tal de conocer el avance de ellos y determinar el logro parcial de los objetivos del perfeccionamiento. Esto podrá determinar las medidas correctivas, que de ser pertinentes y posibles, se debieran realizar.
	* **Evaluación final**. Se debe contemplar una evaluación de cada docente, que de cuenta de su asistencia, participación, rendimiento y calidad de los productos finales. Para ello el Ministerio de Educación proporcionará una pauta y los formularios para esta evaluación final. No obstante lo anterior, cada Entidad puede utilizar adicionalmente sus propios criterios y escalas de evaluación.
2. **Bibliografía de lectura obligatoria**

Se espera una síntesis del material de lectura obligatorio que deberán preparar los participantes de la actividad.

1. **Síntesis CV profesor a cargo** (puede ser más de uno en cuyo caso se especificará el CV de cada uno de los considerados).

**6. Contraparte técnica**

El Ministerio de Educación supervisará y evaluará el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la propuesta adjudicada a través de un equipo técnico destacado para tales efectos. A este equipo le corresponderá:

* + Velar por el estricto cumplimiento de los compromisos contraídos.
	+ Recibir y aprobar los informes finales de las actividades.
	+ Autorizar eventuales modificaciones a la propuesta original, siempre que no alteren los objetivos planteados. Así, entre otros, podrá autorizar reemplazo de miembros del equipo de trabajo en casos de fuerza mayor, y en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

El contacto oficial en todas las fases del proceso es:

**Instituto Nacional de Formación Docente (INFD)**

**Ministerio de Educación**

Lavalle2540, 3° Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel.: (011) 4959-2284

e-mail: componente2@infd.edu.ar